

ñanzas conforme al sistema educativo británico equivalentes a los niveles españoles de Preescolar y primera etapa de Educación General Básica, en los domicilios de la calle Triana, 65, y Alfonso XIII, 40, de Madrid;

Resultando que el expediente de autorización ha sido tramitado reglamentariamente, mereciendo informe favorable de la correspondiente Dirección Provincial y del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Visto el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento del Centro «The English Montessori School» en el nuevo edificio de Eduardo Vela, 10, de Aravaca (Madrid), en el que se impartirán enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencia:

Sistema español	Sistema británico
Preescolar	Nursery
E.G.B.	1 Primary Education
1	2 (Infant y Junior)
2	3
3	4
4	5
5	6
6	Form 1. Secondary Education
7	Form 2
8	Form 3

La capacidad máxima será de 318 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982); el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**27099** ORDEN de 7 de diciembre de 1984 sobre subvenciones a Empresas que realicen instalaciones industriales en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Los Presupuestos Generales del Estado contemplan una previsión de gasto de 800.000.000 de pesetas, con destino a Empresas y Entidades diversas, y con el objetivo de apoyar, mediante las oportunas subvenciones, proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 28 de octubre de 1983, complementada, en el ámbito de su competencia, por el Decreto 482/1983, de 15 de diciembre, del Gobierno de Canarias, determina el procedimiento y criterios a seguir para la concesión de las subvenciones, creando una Comisión Técnica, formada por dos representantes designados por el Ministerio de Industria y Energía, y otros dos designados por la Consejería de Industria, Agua y Energía del Gobierno de Canarias. Esta Comisión Técnica tiene la función de estudiar los proyectos y la documentación que se presentan en solicitud de la subvención correspondiente.

Consecuentemente con lo anterior, diversos proyectos han sido estudiados por dicha Comisión Técnica, que ha emitido sus correspondientes informes y propuestas de subvención.

En su virtud, y a propuesta del Gobierno de Canarias, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se conceden las subvenciones que se especifican en el anexo de esta Orden en la cuantía que se indica y para cada una de las Empresas que en el mismo se relacionan.

Segundo.—La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito, cifrado en la sección 20, «Industria y Energía», concepto 20.01.772, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.º de la Orden de 28 de octubre de 1983.

Tercero.—La Consejería de Industria, Agua y Energía del Gobierno de Canarias notificará a las Empresas el beneficio con-

cedido a través de una resolución en la que se especifique la subvención y se establezcan las condiciones a que aquéllas deberán someterse en la ejecución de las inversiones proyectadas.

Cuarto.—Por la Consejería de Industria, Agua y Energía podrán autorizarse certificaciones parciales que expresen el grado de realización de la inversión prevista en el proyecto de que se trate respecto al total y que serán válidas para percibir parte de la subvención que le corresponda.

Quinto.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometen las Empresas dará lugar a la pérdida del beneficio concedido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1984), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO QUE SE CITA

A la Empresa «Eduardo Barrios Santos», por su instalación en Las Chumberas, La Laguna (Tenerife), por una inversión de 8.313.000 pesetas, para una carpintería de madera y la creación de cuatro puestos de trabajo, una subvención de 831.300 pesetas.

A la Empresa «Mel, S. A.», por su instalación en el polígono de Güímar (Tenerife), por una inversión de 106.866.000 pesetas, para la fabricación de aparatos electrónicos y la creación de 22 puestos de trabajo, una subvención de 16.029.900 pesetas.

A la Empresa «Madasper, S. L.», por su instalación en Arona (Tenerife), por una inversión de 82.080.000 pesetas, para carpintería de madera y la creación de 28 puestos de trabajo, una subvención de 4.104.000 pesetas.

A la Empresa «José Alejo González Toledo», por su instalación en San Miguel (Tenerife), por una inversión de 19.987.000 pesetas, para una industria de confitería y pastelería, y la creación de cuatro puestos de trabajo, una subvención de 999.350 pesetas.

A la Empresa «Indutespo», por su instalación en el polígono de Güímar (Tenerife), por una inversión de 58.368.000 pesetas, para fabricación de espuma de poliuretano y la creación de 13 puestos de trabajo, una subvención de 8.755.200 pesetas.

A la Empresa «Celgán», por su instalación en Santa Cruz de Tenerife, por una inversión de 112.401.000 pesetas, para la ampliación de una industria de productos lácteos y la creación de 22 puestos de trabajo, una subvención de 11.240.100 pesetas.

A la Empresa «Alucansa», por su instalación en el polígono de Güímar (Tenerife), por una inversión de 108.582.000 pesetas, para la fabricación de perfiles de aluminio y la creación de 22 puestos de trabajo, una subvención de 7.600.740 pesetas.

A la Empresa «Ilteisa», por su instalación en Santa Cruz de Tenerife, por una inversión de 108.942.000 pesetas, para una industria de productos lácteos y la creación de cinco puestos de trabajo, una subvención de 10.884.200 pesetas.

A la Empresa «Domingo Antonio Rodríguez Rodríguez», por su instalación en el polígono de Güímar (Tenerife), por una inversión de 19.140.002 pesetas, para una planta de embotellado de vinos y la creación de siete puestos de trabajo, una subvención de 1.914.000 pesetas.

A la Empresa «Hijos de Antonio Armada, S. L.», por su instalación en Santa Cruz de Tenerife, por una inversión de pesetas 11.895.000, para la ampliación de una industria de productos de la pesca y la creación de 45 puestos de trabajo, una subvención de 3.508.500 pesetas.

A la Empresa «Ismael y Agustín Lorenzo de la Rosa», por su instalación en Santa Cruz de la Palma, por una inversión de 4.014.000 pesetas, para una fábrica de patatas fritas y la creación de cuatro puestos de trabajo, una subvención de 802.800 pesetas.

A la Empresa «Fernando González Hernández», por su instalación en la Guancha (Tenerife), por una inversión de pesetas 12.255.000, para una industria de carpintería de aluminio y la creación de tres puestos de trabajo, una subvención de pesetas 1.225.000.

A la Empresa «Panisur», por su instalación en Playa de San Juan, Guía de Isora (Tenerife), por una inversión de 26.665.000 pesetas, para una industria de panadería, y la creación de seis puestos de trabajo, una subvención de 1.332.250 pesetas.

A la Empresa «Inalteisa», por su instalación en La Laguna (Tenerife), por una inversión de 121.100.000 pesetas, para la elaboración de platos precocinados, y la creación de 33 puestos de trabajo, una subvención de 12.110.000 pesetas.

A la Empresa «Mi Niño, S. A.», por su instalación en el Valle de la Orotava (Tenerife), por una inversión de 27.500.000 pesetas, para la fabricación de jugo de plátano y la creación de seis puestos de trabajo, una subvención de 5.500.000 pesetas.

A la Empresa «Alasa», por su instalación en Geneto, La Laguna (Tenerife), por una inversión de 25.475.000 pesetas, para la fabricación de gofio y la creación de ocho puestos de trabajo, una subvención de 3.821.250 pesetas.

A la Empresa «María Nieves Perdígón Hernández», por su instalación en Santa Cruz de la Palma (Tenerife), por una inversión de 58.208.000 pesetas, para la ampliación de una industria de elaboración de bebidas carbónicas y agua preparada y la creación de nueve puestos de trabajo, una subvención de pesetas 5.620.000.

A la Empresa «Montoplast, S. L.», por su instalación en La Laguna (Tenerife), por una inversión de 27.085.000 pesetas, para fabricación de bolsas de polietileno y la creación de ocho puestos de trabajo, una subvención de 4.064.250 pesetas.

A la Empresa «Frama, S. A.», por su instalación en Lomo Blanco (Las Palmas de Gran Canaria), por una inversión de 44.928.319 pesetas, para la fabricación de productos suavizantes y detergentes, y la creación de nueve puestos de trabajo, una subvención de 4.492.632 pesetas.

A la Empresa «Pallets Canarios, S. A.», por su instalación en el polígono de Arinaga, Gran Canaria, por una inversión de 66.375.065 pesetas, para la fabricación de embalajes de madera y la creación de siete puestos de trabajo, una subvención de 9.953.560 pesetas.

A la Empresa «Envases de Papel Canarios, S. A.», por su instalación en Telde, Gran Canaria, por una inversión de 25.714.390 pesetas, para la fabricación de sacos de papel, y la creación de doce puestos de trabajo, una subvención de 2.571.439 pesetas.

A la Empresa «Unelco», por su instalación en Hierro (Tenerife), por una inversión de 44.700.000 pesetas, para la instalación de un parque eólico, una subvención de 8.940.000 pesetas.

A la Empresa «Unelco», por su instalación en Las Palmas, por una inversión de 98.000.000 de pesetas, para la instalación de un aerogenerador, una subvención de 19.600.000 pesetas.

A la Empresa «Cristóbal Vega Hoyos», por su instalación en Las Palmas de Gran Canaria, por una inversión de 12.074.000 pesetas, para una industria de pastelería, y la creación de cuatro puestos de trabajo, una subvención de 1.207.000 pesetas.

A la Empresa «Plásticos del Atlántico, S. A.», por su instalación en Telde, Gran Canaria, por una inversión de 155.950.000 pesetas, para una fábrica de transformados de plásticos, y la creación de 18 puestos de trabajo, una subvención de 12.476.000 pesetas.

A la Empresa «Taor, S. A.», por su instalación en Las Palmas de Gran Canaria, por una inversión de 48.004.000 pesetas, para la instalación de un taller de reparaciones navales y la creación de siete puestos de trabajo, una subvención de 2.400.200 pesetas.

A la Empresa «Juan Moreno Molina», por su instalación en Las Palmas de Gran Canaria, por una inversión de 45.299.000 pesetas, para ampliación de una fábrica de pinturas y la creación de 12 puestos de trabajo, una subvención de 2.264.950 pesetas.

A la Empresa «Fabricade», por su instalación en Telde (Gran Canaria), por una inversión de 30.491.108 pesetas, para la ampliación de una fábrica de pan y la creación de cuatro puestos de trabajo, una subvención de 1.524.555 pesetas.

A la Empresa «Fernando Ojeda Deniz», por su instalación en Gáldar (Las Palmas), por una inversión de 16.708.802 pesetas, para la fabricación de gofio y la creación de tres puestos de trabajo, una subvención de 1.970.880 pesetas.

A la Empresa «Yecasa», por su instalación en el polígono de Arinaga (Gran Canaria), por una inversión de 83.657.000 pesetas, para ampliación de una fábrica de yeso y escayola y la creación de nueve puestos de trabajo, una subvención de pesetas 11.711.980.

A la Empresa «Cabo Verde, S. A.», por su instalación en Las Palmas, por una inversión de 119.816.500 pesetas, para una industria de transformación de rocas y la creación de 23 puestos de trabajo, una subvención de 23.963.300 pesetas.

A la Empresa «Regenta, S. A.», por su instalación en Las Palmas, por una inversión de 95.473.000 pesetas, para la fabricación de cigarrillos puros y la creación de 42 puestos de trabajo, una subvención de 19.094.600 pesetas.

A la Empresa «Lácteos Canarios, S. A.», por su instalación en Las Palmas, por una inversión de 20.799.000 pesetas, para la fabricación de quesos y la creación de cinco puestos de trabajo, una subvención de 3.119.850 pesetas.

A la Empresa «Schwarz y Cia.», por su instalación en el polígono industrial de Arinaga (Gran Canaria), por una inversión de 30.000.000 de pesetas, para la fabricación de productos plásticos de alta precisión y la creación de seis puestos de trabajo, una subvención de 4.500.000 pesetas.

A la Empresa «Intercasa», por su instalación en San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), por una inversión de 84.000.000 de pesetas, para la fabricación de conservas vegetales y la creación de siete puestos de trabajo, una subvención de 12.600.000 pesetas.

A la Empresa «Vidrieras Canarias, S. A.», por su instalación en Telde (Gran Canaria), por una inversión de 252.500.000 pesetas, para la fabricación de envases de vidrio, una subvención de 35.350.000 pesetas.

**27100** RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 270-79, promovido por «Kali-Chemie Pharma, GmbH», contra Resolución de este Registro de 20 de octubre de 1977. Expediente de marca número 750.479.

En el recurso contencioso-administrativo número 270-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kali-Chemie Pharma, GmbH», contra Resolución de este Registro de 20 de octubre de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 23 de julio de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Kali-Chemie Pharma,

GmbH», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, impugnadas por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración demandada. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado-Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**27101** ORDEN de 23 de octubre de 1984 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la Sociedad Cooperativa Limitada «San Juan Bautista» de Llanera de Ranes (Valencia) para el grupo de productos «hortalizas».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma Valenciana, para la Sociedad Cooperativa Limitada «San Juan Bautista», de Llanera de Ranes (Valencia), y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1951/1973, de 26 de julio, en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Limitada «San Juan Bautista», de Llanera de Ranes (Valencia).

Segundo.—La ratificación de la calificación previa se otorga para el grupo de productos «hortalizas».

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarca los municipios de Vallés, La Granja de la Costera, Rotglá-Corbera, Cerdá, Llanera de Ranes, Torrella y Estupeny.

Cuarto.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de septiembre de 1984.

Quinto.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones se fijan en el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 5,5, 4 y 3 millones de pesetas con cargo al concepto 21.04.778-1 del programa 2.2.2: Ordenación de la Oferta y Regulación del Mercado de los años 1984, 1985 y 1986.

Sexto.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**27102** ORDEN de 23 de octubre de 1984 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que en Valencia (capital) tiene adjudicada la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A.», para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Valencia (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por